



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ACCIONES DE BÚSQUDA FORENSE E IDENTIFICACIÓN", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. SAMUEL SOTELO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, LA MTRA. WENDY GUADALUPE RUÍZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA DE BÚSQUDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDOS POR LA LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL LIC. ABRAHAM ROMO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSEGLOB S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAZMÍN AVILÉS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio SG/DGVOyG/DRMyS/3246/12/2023, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Marisol Neri Castrejón, en su carácter de Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, solicitó llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública internacional Presencial a plazos reducidos, para la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/1330-GH/2023, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a recursos federales etiquetados, aunado al oficio SG/DGVOyG/DRF/3194/12/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Marisol Neri Castrejón, en su carácter de Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que fungió como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, del cual emanaron las documentales para la formalización del presente contrato.

III. El presente contrato se adjudicó a la sociedad nominada **CONSEGLOB S.A. DE C.V.**, con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 28 fracción II, 36 Bis, 37, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la recepción de los bienes y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ÁREA TÉCNICA**, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los BIENES prestados detallados en el presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- i) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Gobierno, a través de la Comisión de Búsqueda de Persona del Estado de Morelos, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Mtro. Samuel Sotelo Salgado, fue nombrado Titular de la Secretaría de Gobierno, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que forma parte de la Administración Pública Centralizada, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 3, 9 fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22 fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción I, 8 y 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3. La Mtra. Wendy Guadalupe Ruíz Ramírez, fue nombrada Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 43, 44 y 64 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

de Morelos; 1, 4, 5 fracción VII, 6, 10 fracción I del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

I.4. La Lic. Marisol Neri Castrejón, fue nombrada Titular de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción XI, 6 fracción V, 20 y 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. El Lic. Abraham Romo Pérez, en su carácter de Director de Contratos, adscrito a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fue designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo cual se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición de BIENES, se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los **BIENES** contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PROVEEDOR**", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 5,830 (cinco mil ochocientos treinta), de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante la Fe de la Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Titular de la Notaría Pública Ciento Cuarenta y Cuatro del Estado de México, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **CONSEGLOB S.A. DE C.V.**, misma que tiene por objeto social, entre otros, lo siguiente:

- Vender, comprar y llevar a cabo cualquier forma de comercio de toda clase de insumos, bienes muebles, de cómputo, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, maquinaria, ferretero y eléctrico.
- Ser proveedor y/o contratista del Gobierno Federal, Estatal y Local, así como participar en toda clase de licitaciones y/o concursos y/o asignaciones directas, ya sean federales o locales.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 8,396 (ocho mil trescientos noventa y seis) de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, ante la Fe de la Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Titular de la Notaría número 144 (ciento cuarenta y cuatro), del estado de México, se designó a la C. Jazmín Avilés Aguirre, como administradora única de la sociedad, contando con poder general para actos de administración con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial.





Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su fotografía y firma, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) y clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos de los BIENES que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta de "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Avenida Atlacomulco, número 142, Colonia Acapantzingo, C.P. 62447, Cuernavaca, Morelos.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en Calle Francisco I. Madero, número 1, localidad Calixtlahuaca, Toluca, México, C.P. 50280.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área técnica, para el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA FORENSE E IDENTIFICACIÓN**", de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

"Adquisición de Bienes para Fortalecimiento de Capacidades para Acciones de Búsqueda Forense e Identificación" proveniente de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda.

PARTIDA	RENGLO N	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	Sistema de pulverización y homogenización de tejidos.	<p>Sistema de pulverización y homogenización de tejidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perlas de acero inoxidable • Carburo de tungsteno o vidrio • Memoria para almacenar 9 programas de disrupción • Velocidades variables de 3 a 30 hertz (180-1800 oscilaciones/minuto) • Tiempo de disrupción de 10 segundos 99 minutos • Juego de adaptadores que procesen de 48 hasta 192 <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	Tissuelyser II	Pieza	1
	2	Termociclador para PCR	<p>Termociclador para PCR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placas de reacción en cadena • Bloque para ensayos grandes de 64 pocillos • Bloque pequeño de 32 pocillos • Bloque universal para tiras y tubos PCR de 0,2 mililitros y 0,5 mililitros • Homogeneidad del bloque 20°C a 72°C • De aluminio • Notificación por e-mail de la prueba <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	ependorf	Pieza	2
	3	Congelador de laboratorio	<p>Congelador de laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidades desde 4,9 a 51,1 pies cúbicos • Temperatura -20°c a -30° c • Visores y controles con iconos • Alarmas sonoras/visuales para temperatura excesiva o insuficiente, o fallas de corriente • Batería de reserva • Acabados interiores y exteriores de acero laminado en frío. • El aislamiento de uretano expandido de alta densidad sin clorofluorocarbonos (CFC) y de 5,1 centímetros) de grosor 	Revco	Pieza	2

Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<ul style="list-style-type: none"> Refrigerante de mezcla de hidrofluorocarbonos (HFC) sin clorofluorocarbonos (CFC) Estantes ajustables de alambre con revestimiento de epoxi Orificio de acceso de 2,5 centímetros de diámetro con enchufe en modelo bajo mesa Descongelación y eliminación de condensación automática <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>			
4	Tarjetas de almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> Tarjetas de almacenamiento: De papel de celulosa a base de algodón. un solo círculo de 25 milímetros para recolección de muestra de sangre Paquete de 100 piezas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Paquete	2	
5	Lanceta estéril	<p>Lanceta estéril:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cánula de acero inoxidable Punta biselada montada dentro de una envoltura de polietileno tapa de torción. Medidas de 32 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho x 6-9 mm diámetro. caja de 100 piezas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	caja	2	
6	Guantes desechables	<p>Guantes desechables</p> <ul style="list-style-type: none"> De nitrilo. Diseño ambidiestro. Caja de 100 piezas, 5 cajas tamaño mediano <p>Garantía a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	caja	5	
7	Guantes desechables	<p>Guantes desechables</p> <ul style="list-style-type: none"> De nitrilo. Diseño ambidiestro. Caja de 100 piezas, 5 cajas tamaño grande <p>Garantía a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	caja	5	
8	Traje de protección Tivek	<p>Traje de protección Tivek</p> <ul style="list-style-type: none"> Traje de fibras de polietileno. Cierre al frente. Puños y tobillos elásticos Capucha Repelente al agua Caja con 25 piezas desechables 	N/A	caja	2	

Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<ul style="list-style-type: none"> • 2 cajas talla grande <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>			
	9	Traje de protección Tivek	<ul style="list-style-type: none"> • Traje de protección Tivek • Traje de fibras de polietileno. • Cierre al frente. • Puños y tobillos elásticos • Capucha • Repelente al agua • Caja con 25 piezas desechables • 2 cajas talla extragrande <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	caja	2
	10	Puntas para micropipetas	<ul style="list-style-type: none"> • Puntas para micropipetas • capacidad 0, 1-10 microlitro • De polipropileno • Tapa de presión • Filtro • Caja con 10 racks de 96 puntas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	caja	10
	11	KIT de Sistema PowerPlex Fusión 6C	<ul style="list-style-type: none"> • KIT de Sistema PowerPlexFusion 6C • Con 200 reacciones de amplificación simultánea. • con un solo tubo de todos los marcadores recomendados por ADN • La química de detección de 6 fluorocromos distintos • Buffer resistente a inhibidores <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	KIT	5
2	1	Camisa táctica para dama	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa táctica para dama. • Color beige • Manga larga de tela tejida resistente 50% poliéster, 50% algodón. • Acabado de teflón. • Dos bolsillos en el pecho con cierre y sujetadores de velcro en bolsillos • Mangas largas con puños ajustables, costura de axilas reforzadas • Logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: • En pectoral izquierdo, logo completo. (7por14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20por20 centímetros), con las siglas abajo de CBPEM (7por7 centímetros) • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno (7por14 centímetros). • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación,</p>	N/A	Pieza	11



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<p>vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>XL1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	5	M	4	XL1	2	TOTAL	11			
TALLA	CANTIDAD															
CH	5															
M	4															
XL1	2															
TOTAL	11															
	2	Camisa táctica para caballero	<p>Camisa táctica para caballero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color beige • Manga larga de tela tejido resistente 50% poliéster, 50% algodón. • Acabado de teflón. • Dos bolsillos en el pecho con cierre y sujetadores de velcro en bolsillos • Mangas largas con puños ajustables, costura de axilas reforzadas • Logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: • En pectoral izquierdo, logo completo. (7por14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20por20 centímetros), con las siglas abajo de CBPEM (7por7 centímetros) • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno (7por14 centímetros). • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	M	6	G	4	XL	3	TOTAL	13	N/A	Pieza	13
TALLA	CANTIDAD															
M	6															
G	4															
XL	3															
TOTAL	13															
	3	Chaleco Táctico para dama	<p>Chaleco Táctico para dama</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color Beige: Tela tejido resistente 65% poliéster, 35% algodón. • Acabado de teflón con: • Con cuello ligeramente acolchado • Con forro interno de malla de algodón • Sistema MOLLE reforzado en la espalda • Dos bolsas bajas con cierre • Una bolsa con cierre en el pectoral derecho con fijación de velcro • Cubiertas de bolsillos con velcro • Bolsa hidratación en parte trasera • Costuras reforzadas en hombro y cuello • Con 10 compartimientos cargadores de revistas • Con logotipo bordado oficial. de la Comisión de • Búsqueda de Personas del Estado de Morelos 	N/A	pieza	10										



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<ul style="list-style-type: none"> • Medidas pectoral izquierdo logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas debajo: "CBPEM", (7 por 7 centímetros), centrado con referencia al logo. • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas • En el pectoral derecho logo de la Secretaría de Gobierno. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor. <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	3	M	4	G	2	XL1	1	TOTAL	10			
TALLA	CANTIDAD																	
CH	3																	
M	4																	
G	2																	
XL1	1																	
TOTAL	10																	
4	Chaleco Táctico para caballero	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco Táctico para Caballero • Color Beige: Tela tejido resistente 65% poliéster, 35% algodón. • Acabado de teflón con: • Con cuello ligeramente acolchado • Con forro interno de malla de algodón • Sistema MOLLE reforzado en la espalda • Dos bolsas bajas con cierre • Una bolsa con cierre en el pectoral derecho con fijación de velcro • Cubiertas de bolsillos con velcro • Bolsa hidratación en parte trasera • Costuras reforzadas en hombro y cuello • Con 10 compartimientos cargadores de revistas • Con logotipo bordado oficial. de la Comisión de • Búsqueda de Personas del Estado de Morelos • Medidas pectoral izquierdo logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas debajo: "CBPEM", (7 por 7 centímetros), centrado con referencia al logo. • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas • En el pectoral derecho logo de la Secretaría de Gobierno. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	M	6	G	4	N/A	pieza	14							
TALLA	CANTIDAD																	
M	6																	
G	4																	



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			XL TOTAL 14	4											
5	Pantalón Táctico para dama	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón Táctico para dama. Color negro de tela tejido resistente, 50% poliéster / 50% algodón. Acabado de teflón Con pretina auto ajustable Asiento y rodillas reforzadas Dos bolsillos laterales tipo cargo con solapas grandes; y ribetes con doble costura, con bolsillo adicional en el interior Dos bolsillos en parte trasera con cierre Con logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, centrado en el bolsillo lateral derecho medidas alto 6 centímetros ancho 5 centímetros Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Se adjunta anexo con relación de tallas. Garantía por defectos de fabricación por 3 meses con el proveedor. <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	28	4	34	3	36	2	38	1	N/A	pieza	10
TALLA	CANTIDAD														
28	4														
34	3														
36	2														
38	1														



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			TOTAL 10														
6	Pantalón Táctico para Caballero	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón Táctico para Caballero. • Color negro de tela tejido resistente, 50% poliéster / 50% algodón. • Acabado de teflón • Con pretina auto ajustable • Asiento y rodillas reforzadas • Dos bolsillos laterales tipo cargo con solapas grandes; y ribetes con doble costura, con bolsillo adicional en el interior • Dos bolsillos en parte trasera con cierre • Con logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, centrado en el bolsillo lateral derecho medidas alto 6 centímetros ancho 5 centímetros • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. • Se adjunta anexo con relación de tallas. <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30</td><td>2</td></tr> <tr><td>32</td><td>4</td></tr> <tr><td>34</td><td>4</td></tr> <tr><td>36</td><td>2</td></tr> <tr><td>38</td><td>2</td></tr> </tbody> </table> <p>TOTAL 14</p>	TALLA	CANTIDAD	30	2	32	4	34	4	36	2	38	2	N/A	pieza	14
TALLA	CANTIDAD																
30	2																
32	4																
34	4																
36	2																
38	2																
7	Botas tácticas para dama	<ul style="list-style-type: none"> Botas tácticas para dama • Corte piel con lona de algodón color negro • Suela de goma antideslizante • Cierre lateral • Paneles de cuero y tela transpirable • Costuras dobles en todas las uniones • Sistema de cordones tradicionales con ojales. <p>Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>23</td><td>2</td></tr> <tr><td>24.5</td><td>3</td></tr> <tr><td>25</td><td>2</td></tr> <tr><td>25.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>26.5</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>TOTAL 10</p>	TALLA	CANTIDAD	23	2	24.5	3	25	2	25.5	2	26.5	1	N/A	par	10
TALLA	CANTIDAD																
23	2																
24.5	3																
25	2																
25.5	2																
26.5	1																
8	Botas tácticas para caballero	<ul style="list-style-type: none"> Botas tácticas para caballero • Corte piel con lona de algodón color negro • Suela de goma antideslizante • Cierre lateral • Paneles de cuero y tela transpirable • Costuras dobles en todas las uniones 	N/A	par	14												



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<ul style="list-style-type: none"> Sistema de cordones tradicionales con ojales. <p>Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>26.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>27.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>28.5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	26	6	26.5	2	27	2	27.5	2	28	1	28.5	1			
TALLA	CANTIDAD																			
26	6																			
26.5	2																			
27	2																			
27.5	2																			
28	1																			
28.5	1																			
9	Mochila táctica	<ul style="list-style-type: none"> Mochila táctica Color negro Capacidad de 30 litros Tela de poliéster con costuras reforzadas Revestimiento de teflón. Impermeable Con cuatro compartimientos con cierre Compartimiento acolchado para laptop Bolsa para hidratación Ganchos y lazo laterales con velcro Correas de hombros con tejido de poliéster acolchada Agujeros de drenaje en cada compartimiento <p>Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	pieza	24															
10	Camisa para dama	<p>Camisa para dama</p> <ul style="list-style-type: none"> Playera tipo polo color blanco: Tela 50% algodón 50% poliéster Con dos bolsillos en hombros con cierre Dos paneles de parche en los hombros de 3 pulgadas de ancho por 5 pulgadas de alto con tres bolsillos para bolígrafos Ventilación en axilas con tela de malla elástica Logo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: En pectoral izquierdo, logo completo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos medidas 4 por 10.5centímetros En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno medidas 7 por 6centímetros Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Se adjunta anexo con relación de tallas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	8	M	12	N/A	Pieza	24									
TALLA	CANTIDAD																			
CH	8																			
M	12																			



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			XL	2											
			XL1	2											
			TOTAL	24											
11	Camisa para Caballero	<p>Camisa para caballero</p> <ul style="list-style-type: none"> • (playera) tipo polo color blanco: • Tela 50% algodón 50% poliéster • Con dos bolsillos en hombros con cierre • Dos paneles de parche en los hombros de 3 pulgadas de ancho por 5 pulgadas de alto con tres bolsillos para bolígrafos • Ventilación en axilas con tela de malla elástica • Logo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: • En pectoral izquierdo, logo completo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos medidas 4 por 10.5centímetros • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno medidas 7 por 6centímetros • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Se adjunta anexo con relación de tallas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	9	M	12	XL	5	TOTAL	26	N/A	Pieza	26
TALLA	CANTIDAD														
CH	9														
M	12														
XL	5														
TOTAL	26														
6	1	Camioneta	<p>Camioneta.</p> <p>De transmisión automática</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de arrastre 8,845 toneladas} • Tipo gasolina • Sistema de tracción trasera. • Motor 2V transmisión continua variable V8 • 8 cilindros • Tipo Gasolina de 7.3 L • Tanque de combustible de 151 litro • Transmisión automática de 10 velocidades • Frenos de Disco en las Cuatro Ruedas con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS) • 335 caballos de fuerza, 3,750 revoluciones por minuto • Torque 468 libras-Pie • Sistema de tracción trasera • Dirección hidráulica asistida • Batería dual de 68 amperios (AH) Estera de vidrio absorbente (AGM) • Frenos de disco en las 4 rudas Con ABS y sistema impulso hidráulico • Control eléctrico de estabilidad. • Control de estabilidad anti volcadura • Asistencia de arranque en pendientes • Gato hidráulico de 4 toneladas 	Ford	Pieza	1									



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<p>Consumo de combustible (km/L)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudad 4.8 Kilómetros/litro. • Carretera 4.3 Kilómetros/litro. • Combinado 4.41 Kilómetros/litro. <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsas de Aire: para Conductor y Pasajero, con bolsas de aire laterales. • Cinturones de seguridad de tres puntos, ajustables con pretensores y retractores. • Cabecera de conductor con ajuste manual y pasajero de 2 posiciones. • Asiento de conductor con ajuste manual y pasajero de 2 posiciones. • Asiento de conductor con soporte lumbar. • Cristales y seguros eléctricos. • Aire acondicionado manual. • Gato hidráulico de 6 toneladas. • Loderas frontales. <p>Capacidad de carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso bruto vehicular 8,845 kilogramos. • Carga 5,929 kilogramos. <p>Exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rin de acero de 17 pulgadas (llantas lt245/75/r17e a/s bsw, y llanta de refacción) • Ganchos frontales para arrastre <p>Suspensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delantera: barras gemelas con resortes, amortiguadores y barra estabilizadora • Trasera: eje rígido con muelles de 11 hojas con barra estabilizadora <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud total: 5,860 milímetros • Altura: 1,981 milímetros • Ancho total con espejos extendidos: 2,817 milímetros • Distancia entre ejes 3,690 milímetros • Color blanco <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>			
2	Remolque		<p>Remolque</p> <ul style="list-style-type: none"> • capacidad de 7000 kilos. • Cama baja • Alto: 0.50 metros • Ancho: 2.07 • Largo: 6.10 metros • 2 ejes. • Frenos eléctricos • Suspensión: muelles • Capacidad cada eje 3500 kilos. • Jalón para bola: jalón de 12500 libras • Llanta 325/85-16 • Rin 16 x16 • Cadena de seguridad: 3/8 pulgadas grado 70, con gancho de seguridad 2 de cada uno • Gato 7000 lb manivela de lado • Piso de cubierta de acero inoxidable • Luces reglamentarias 	N/A	Pieza	1



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			<ul style="list-style-type: none"> • Barandal: tubo de calibre 30 de 2 pulgadas • Chasis: ángulo de 3 pulgadas por 3 pulgadas por un cuarto de pulgada • Atravesaños: ángulo de dos y media pulgada por dos y media pulgada por un cuarto de pulgada • Postes: de 14 pulgadas de alto, ángulo de dos y media pulgada por dos y media pulgada por un cuarto de pulgada • Ganchos: varilla de media pulgada • Color plata • Rampa plegable • Porta llantas • Llanta de refacción <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Capacitación en el manejo y cuidado del bien:

Partida 1 renglón 1,2,3

Partida 6 renglón 1, 2, se solicita capacitación de camioneta en el procedimiento de enganche con el remolque y conducción de los mismos

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato y que los mismos cuenten con las características solicitadas, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa como se indica en la siguiente tabla, así mismo, el **"PROVEEDOR"** se compromete a mantener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato:

Partida 1:

PARTIDA	REGLON	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Sistema de pulverización y homogenización de tejidos	<p>Sistema de pulverización y homogenización de tejidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perlas de acero inoxidable • Carburo de tungsteno o vidrio • Memoria para almacenar 9 programas de disrupción • Velocidades variables de 3 a 30 hertz (180–1800 oscilaciones/minuto) • Tiempo de disrupción de 10 segundos 99 minutos • Juego de adaptadores que procesen de 48 hasta 192 <p>Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	Tissuelyser II	Pieza	1	\$ 489,103.45	\$ 489,103.45



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2	Termociclador para PCR	<p>Termociclador para PCR• Placas de reacción en cadena• Bloque para ensayos grandes de 64 pocillos• Bloque pequeño de 32 pocillos• Bloque universal para tiras y tubos PCR de 0.2 mililitros y 0,5 mililitros• Homogeneidad del bloque 20°C a 72°C• De aluminio• Notificación por e-mail de la prueba• Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	eppendorf	Pieza	2	\$ 394,000.00	\$ 788,000.00
3	Congelador de laboratorio	<p>Congelador de laboratorio • Capacidades desde 4,9 a 51,1 pies cúbicos • Temperatura -20°c a -30° c • Visores y controles con iconos • Alarmas sonoras/visuales para temperatura excesiva o insuficiente, o fallas de corriente • Batería de reserva • Acabados interiores y exteriores de acero laminado en frío. • El aislamiento de uretano expandido de alta densidad sin clorofluorocarbonos (CFC) y de 5,1 centímetros de grosor • Refrigerante de mezcla de hidrofluorocarbonos (HFC) sin clorofluorocarbonos (CFC) • Estantes ajustables de alambre con revestimiento de epoxi • Orificio de acceso de 2,5 centímetros de diámetro con enchufe en modelo bajo mesa • Descongelación y eliminación de condensación automática Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	Reyco	Pieza	2	\$ 366,912.50	\$ 733,825.00
4	Tarjetas de almacenamiento	<p>Tarjetas de almacenamiento:• De papel de celulosa a base de algodón. • un solo círculo de 25 milímetros para recolección de muestra de sangre• Paquete de 100 piezas• Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Paquete	2	\$ 8,588.18	\$ 17,176.36

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos

Contrato número **DGPAC/ADQ68/2023**, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5	Laceta estéril	<p>Lanceta estéril:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cánula de acero inoxidable • Punta biselada • montada dentro de una envoltura de polietileno • tapa de torsión. • Medidas de 32 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho x 6-9 mm diámetro. • caja de 100 piezas <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Caja	2	\$ 230.97	\$ 461.94
6	Guantes desechables	<p>Guantes desechables</p> <ul style="list-style-type: none"> • De nitrilo. • Diseño ambidiestro. • Caja de 100 piezas, 5 cajas tamaño mediano <p>Garantía a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Caja	5	\$ 214.83	\$ 1,074.15
7	Guantes desechables	<p>Guantes desechables • De nitrilo • Diseño ambidiestro. • Caja de 100 piezas, 5 cajas tamaño mediano</p> <p>Garantía a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Caja	5	\$ 214.83	\$ 1,074.15
8	Traje de protección Tivek	<p>Traje de protección Tivek</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traje de fibras de polietileno. • Cierre al frente. • Puños y tobillos elásticos • Capucha • Repelente al agua • Caja con 25 piezas desechables • 2 cajas talla grande <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Caja	2	\$ 3,966.32	\$ 7,932.64
9	Traje de protección Tivek	<p>Traje de protección Tivek</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traje de fibras de polietileno. • Cierre al frente. • Puños y tobillos elásticos • Capucha • Repelente al agua • Caja con 25 piezas desechables • 2 cajas talla grande <p>Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Caja	2	\$ 3,966.32	\$ 7,932.64



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10	Puntas para micropipetas	Puntas para micropipetas • capacidad 0, 1-10 microlitro • De polipropileno • Tapa de presión • Filtro • Caja con 10 racks de 96 puntas Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor	N/A	Caja	10	\$ 6,023.28	\$ 60,232.80	
11	Kit de Sistema PowerPlex Fusión 6C	KIT de Sistema PowerPlexFusion 6C • Con 200 reacciones de amplificación simultánea. • con un solo tubo de todos los marcadores recomendados por ADN • La química de detección de 6 fluorocromos distintos • Buffer resistente a inhibidores Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor	N/A	KIT	5	\$ 163,883.62	\$ 819,418.10	
SUBTOTAL							\$ 2,926,231.23	
I.V.A.							\$ 468,197.00	
TOTAL							\$ 3,394,428.23	

IMPORTE TOTAL PARTIDA 1 UNO; TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida 2:

PARTIDA	REGLON	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1	Camisa táctica para dama	<p>Camisa táctica para dama. • Color beige • Manga larga de tela tejida resistente 50% poliéster, 50% algodón. • Acabado de teflón. • Dos bolsillos en el pecho con cierre y sujetadores de velcro en bolsillos • Mangas largas con puños ajustables, costura de axilas reforzadas • Logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos. • En pectoral izquierdo, logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas abajo de CBPEM (7 por 7 centímetros). • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno (7 por 14 centímetros). • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <p>TALLA CANTIDAD CH 5 M 4 XL 2 TOTAL 11</p>	N/A	Pieza	11	\$ 2,547.41	\$ 28,021.51
2	2	Camisa táctica para caballero	<p>Camisa táctica para caballero. • Color beige • Manga larga de tela tejida resistente 50% poliéster, 50% algodón. • Acabado de teflón. • Dos bolsillos en el pecho con cierre y sujetadores de velcro en bolsillos • Mangas largas con puños ajustables, costura de axilas reforzadas • Logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos. • En pectoral izquierdo, logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas abajo de CBPEM (7 por 7 centímetros). • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno (7 por 14 centímetros). • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <p>TALLA CANTIDAD M 6 G 4 XL 3 TOTAL 13</p>	N/A	Pieza	13	\$ 2,547.41	\$ 33,116.33



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3	Chaleco táctico para dama	<p>Chaleco Táctico para dama</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color Beige: Tela tejida resistente 65% poliéster, 35% algodón. • Acabado de teflón con: • Con cuello ligeramente acolchado • Con forro interno de malla de algodón • Sistema MOLLE reforzado en la espalda • Dos bolsas bajas con cierre • Una bolsa con cierre en el pectoral derecho con fijación de velcro • Cubiertas de bolsillos con velcro • Bolsa hidratación en parte trasera • Costuras reforzadas en hombro y cuello • Con 10 compartimentos cargadores de revistas • Con logotipo bordado oficial, de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos • Medidas pectoral izquierdo logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas debajo: "CBPEM", (7 por 7 centímetros), centrado con referencia al logo. • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas • En el pectoral derecho logo de la Secretaría de Gobierno. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor. <p>TALLA CANTIDAD</p> <p>CH 3</p> <p>M 4</p> <p>G 2</p> <p>XL1 1</p> <p>TOTAL 10</p>	N/A	Pieza	10	\$ 2,547.41	\$ 25,474.10
---	---------------------------	---	-----	-------	----	-------------	--------------

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	4	Chaleco táctico para caballero	<p>Chaleco Táctico para dama</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color Beige: Tela tejida resistente 65% poliéster, 35% algodón. • Acabado de teflón con: • Con cuello ligeramente acolchado • Con forro interno de malla de algodón • Sistema MOLLE reforzado en la espalda • Dos bolsas bajas con cierre • Una bolsa con cierre en el pectoral derecho con fijación de velcro • Cubiertas de bolsillos con velcro • Bolsa hidratación en parte trasera • Costuras reforzadas en hombro y cuello • Con 10 compartimientos cargadores de revistas • Con logotipo bordado oficial, de la Comisión de • Búsqueda de Personas del Estado de Morelos • Medidas pectoral izquierdo logo completo. (7 por 14 centímetros). • En la espalda escudo del logo de (20 por 20 centímetros), con las siglas debajo: "CBPEM", (7 por 7 centímetros), centrado con referencia al logo. • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas • En el pectoral derecho logo de la Secretaría de Gobierno. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor. <table border="0"> <tr> <td>TALLA</td> <td>CANTIDAD</td> </tr> <tr> <td>CH</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10</td> </tr> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	3	M	4	G	2	XL1	1	TOTAL	10	N/A	Pieza	14	\$ 2,547.41	\$ 35,663.74
TALLA	CANTIDAD																			
CH	3																			
M	4																			
G	2																			
XL1	1																			
TOTAL	10																			

DOCUMENTO
VERSION PUBLICA
 INFORMACION CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos

Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5	Pantalón táctico para dama	<p>Pantalón Táctico para dama. • Color negro de tela tejido resistente , 50% poliéster / 50% algodón. • Acabado de teflón. • Con pretina auto ajustable. • Asiento y rodillas reforzadas. • Dos bolsillos laterales tipo cargo con solapas grandes; y ribetes con doble costura, con bolsillo adicional en el interior. • Dos bolsillos en parte trasera con cierre. • Con logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, centrado en el bolsillo lateral derecho medidas alto 6 centímetros ancho 5 centímetros. • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. • Se adjunta anexo con relación de tallas. • Garantía por defectos de fabricación por 3 meses con el proveedor. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDA D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL 10</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDA D	28	4	34	3	36	2	38	1	TOTAL 10		N/A	Pieza	10	\$ 2,122.84	\$ 21,228.40		
TALLA	CANTIDA D																				
28	4																				
34	3																				
36	2																				
38	1																				
TOTAL 10																					
6	Pantalón táctico para caballero	<p>Pantalón Táctico para Caballero. • Color negro de tela tejido resistente , 50% poliéster / 50% algodón. • Acabado de teflón • Con pretina auto ajustable • Asiento y rodillas reforzadas • Dos bolsillos laterales tipo cargo con solapas grandes; y ribetes con doble costura, con bolsillo adicional en el interior • Dos bolsillos en parte trasera con cierre • Con logotipo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, centrado en el bolsillo lateral derecho medidas alto 6 centímetros ancho 5 centímetros • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. • Se adjunta anexo con relación de tallas. • Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL 14</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	30	2	32	4	34	4	36	2	38	2	TOTAL 14		N/A	Pieza	14	\$ 2,122.84	\$ 29,719.76
TALLA	CANTIDAD																				
30	2																				
32	4																				
34	4																				
36	2																				
38	2																				
TOTAL 14																					

Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7	Botas tácticas para dama	<p>Botas tácticas para dama• Corte piel con lona de algodón color negro• Suela de goma antideslizante• Cierre lateral• Paneles de cuero y tela transpirable• Costuras dobles en todas las uniones• Sistema de cordones tradicionales con ojales.Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>24.5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>25.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>26.5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	23	2	24.5	3	25	2	25.5	2	26.5	1	TOTAL	10	N/A	Par	10	\$ 2,971.98	\$ 29,719.80
TALLA	CANTIDAD																				
23	2																				
24.5	3																				
25	2																				
25.5	2																				
26.5	1																				
TOTAL	10																				
8	Botas tácticas para caballero	<p>Botas tácticas para caballero • Corte piel con lona de algodón color negro • Suela de goma antideslizante • Cierre lateral • Paneles de cuero y tela transpirable • Costuras dobles en todas las uniones • Sistema de cordones tradicionales con ojales. Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>26.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>27.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>28.5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	26	6	26.5	2	27	2	27.5	2	28	1	28.5	1	N/A	Par	14	\$ 2,971.98	\$ 41,607.72
TALLA	CANTIDAD																				
26	6																				
26.5	2																				
27	2																				
27.5	2																				
28	1																				
28.5	1																				
9	Mochila táctica	<p>Mochila táctica • Color negro • Capacidad de 30 litros • Tela de poliéster con costuras reforzadas • Revestimiento de teflón. • Impermeable • Con cuatro compartimientos con cierre • Compartimiento acolchado para laptop • Bolsa para hidratación • Ganchos y lazo laterales con velcro • Correas de hombros con tejido de poliéster acolchada • Agujeros de drenaje en cada compartimiento Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Pieza	24	\$ 3,056.90	\$ 73,365.60														



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>10</p>	<p>Camisa para dama</p>	<p>Camisa para dama • Playera tipo polo color blanco: • Tela 50% algodón 50% poliéster • Con dos bolsillos en hombros con cierre • Dos paneles de parche en los hombros de 3 pulgadas de ancho por 5 pulgadas de alto con tres bolsillos para bolígrafos • Ventilación en axilas con tela de malla elástica • Logo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: • En pectoral izquierdo, logo completo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos medidas 4 por 10.5centímetros • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno medidas 7 por 6centímetros • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Se adjunta anexo con relación de tallasGarantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	8	M	12	XL	2	XL1	2	TOTAL	24	<p>N/A</p>	<p>Pieza</p>	<p>24</p>	<p>\$ 434.57</p>	<p>\$ 10,429.68</p>
TALLA	CANTIDAD																		
CH	8																		
M	12																		
XL	2																		
XL1	2																		
TOTAL	24																		
<p>11</p>	<p>Camisa para caballero</p>	<p>Camisa para caballero • (playera) tipo polo color blanco: • Tela 50% algodón 50% poliéster • Con dos bolsillos en hombros con cierre • Dos paneles de parche en los hombros de 3 pulgadas de ancho por 5 pulgadas de alto con tres bolsillos para bolígrafos • Ventilación en axilas con tela de malla elástica • Logo bordado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos: • En pectoral izquierdo, logo completo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos medidas 4 por 10.5centímetros • En el brazo derecho logo de la Secretaría de Gobierno medidas 7 por 6centímetros • Bordado a detalle Logotipo digitalizado al ponchado en base al pantone original, de hilo de poliéster, así como las medidas solicitadas. Se adjunta anexo con relación de tallasGarantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CH	9	M	12	XL	5	TOTAL	26	<p>N/A</p>	<p>Pieza</p>	<p>26</p>	<p>\$ 424.57</p>	<p>\$ 11,038.82</p>		
TALLA	CANTIDAD																		
CH	9																		
M	12																		
XL	5																		
TOTAL	26																		
<p>SUBTOTAL</p>						<p>\$ 339,385.46</p>													



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOTAL PARTIDA 2 DOS; TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL.

I.V.A.	\$ 54,301.67
TOTAL	\$ 393,687.13

Partida 6:

PARTIDA	REGLON	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	1	Camioneta	Camioneta.De transmisión automática• Capacidad de arrastre 8,845 toneladas)• Tipo gasolina• Sistema de tracción trasera. • Motor 2V transmisión continua variable V8 • 8 cilindros • Tipo Gasolina de 7.3 L • Tanque de combustible de 151 litro • Transmisión automática de 10 velocidades • Frenos de Disco en las Cuatro Ruedas con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS) • 335 caballos de fuerza, 3,750 revoluciones por minuto • Torque 468 libras-Pie • Sistema de tracción trasera • Dirección hidráulica asistida • Batería dual de 68 amperios (AH) Estera de vidrio absorbente (AGM) • Frenos de disco en las 4 ruedas Con ABS y sistema impulso hidráulico • Control eléctrico de estabilidad. • Control de estabilidad anti volcadura • Asistencia de arranque en pendientes • Gato hidráulico de 4 toneladas Consumo de combustible (km/L) • Ciudad 4.8 Kilómetros/litro. • Carretera 4.3 Kilómetros/litro. • Combinado 4.41 Kilómetros/litro.Seguridad • Bolsas de Aire: para Conductor y Pasajero, con bolsas de aire laterales. • Cinturones de seguridad de tres puntos, ajustables con pretensores y retractores. • Cabecera de conductor con ajuste manual y pasajero de 2 posiciones. • Asiento de conductor con ajuste manual y pasajero de 2 posiciones. • Asiento de conductor con soporte lumbar. • Cristales y seguros eléctricos. • Aire acondicionado manual. • Gato hidráulico de 6 toneladas. • Loderas frontales.Capacidad de carga: • Peso bruto vehicular 8,845 kilogramos. • Carga 5,929 kilogramos.Exterior • Rin de acero de 17 pulgadas (llantas H245/75/r17e a/s bsw, y llanta de refacción) • Ganchos frontales para arrastreSuspensión • Delantera: barras gemelas con resortes, amortiguadores y barra estabilizadora • Trasera: eje rígido con muelles de 11 hojas con barra estabilizadoraDimensiones • Longitud total: 5,860 milímetros • Altura: 1,981	Ford	Pieza	1	\$ 1,441,836.00	\$ 1,441,836.00



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

		milímetros • Ancho total con espejos extendidos: 2.817 milímetros • Distancia entre ejes 3,690 milímetros • Color blanco • Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor					
2	Remolque	Remolque • capacidad de 7000 kilos. • Cama baja • Alto: 0.50 metros • Ancho: 2.07 • Largo: 6.10 metros • 2 ejes. • Frenos eléctricos • Suspensión: muelles • Capacidad cada eje 3500 kilos. • Jalón para bola: jalón de 12500 libras • Llanta 325/85-16 • Rin 16 x16 • Cadena de seguridad: 3/8 pulgadas grado 70, con gancho de seguridad 2 de cada uno • Gato 7000 lb manivela de lado • Piso de cubierta de acero inoxidable • Luces reglamentarias • Barandal: tubo de calibre 30 de 2 pulgadas • Chasis: ángulo de 3 pulgadas por 3 pulgadas por un cuarto de pulgada • Atravesaños: ángulo de dos y media pulgada por dos y media pulgada por un cuarto de pulgada • Postes: de 14 pulgadas de alto, ángulo de dos y media pulgada por dos y media pulgada por un cuarto de pulgada • Ganchos: varilla de media pulgada • Color plata • Rampa plegable • Porta llantas • Llanta de refacción • Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor	N/A	Pieza	1	\$ 292,952.00	\$ 292,952.00
SUBTOTAL							\$ 1,734,788.00
IVA							\$ 277,566.08
TOTAL							\$ 2,012,354.08

TOTAL PARTIDA 6 SEIS; DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.

GRAN TOTAL; CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL.

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$5,800,469.44 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al monto total que se pagará por la cantidad total de los BIENES descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (Veinte por ciento) sobre el monto total de los bienes adquiridos, bajo responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los BIENES adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, a los veinte días naturales a partir de haber recibido la factura original, con el sello de la del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos del Estado de Morelos, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los BIENES, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, el "PODER EJECUTIVO" dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el "PODER EJECUTIVO" podrá descontar al "PROVEEDOR", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes del presente contrato en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, bodega número 1, Jiutepec, Morelos C.P. 62553, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. Los bienes deberán entregarse a más tardar el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

La recepción de los BIENES será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los BIENES que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el "PODER EJECUTIVO".



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ÁREA TÉCNICA** con el acuse de las facturas que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como administrador del contrato al Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los **BIENES** adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, el "**PODER EJECUTIVO**", asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA TÉCNICA** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para "**EL PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 48 fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar la garantía en moneda nacional a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos el 20% (veinte por ciento) del importe total de este contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de lo anterior, el "**PROVEEDOR**", otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO**", la garantía expedida por Aseguradora ASERTA S.A. de C.V., de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés, con número de fianza y línea de validación por un monto de \$1,160,093.89 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto total de este contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

El "PROVEEDOR" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, la **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la **LEY** y 91 del Reglamento

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR. Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía sea de conformidad a lo siguiente:

Garantías:

Garantía de tres meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor

- Partida 1 renglón 4,5,8,9,10,11
- Partida 2 renglón 1,2,3,4,5,6,10,11

Garantía de seis meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor

- Partida 2 renglón 7,8,9

Garantía de tres años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor

Partida 1, renglón 1,2,3

Partida 6, renglón 1,2

Garantía a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.

Partida 1, renglón 6,7

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. La entrega de los bienes será a partir del siguiente día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área técnica;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el área técnica;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;

Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y
- j) Informar por escrito a la Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- k) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a substituirlos dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito y/o por correo electrónico al proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 55 Bis, de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 54 bis de la LEY y 102 de su REGLAMENTO.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área técnica que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del BIENES, en los términos y condiciones pactados en este contrato el ADMINISTRADOR DEL BIENES, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la LEY y 95 de su REGLAMENTO.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables al mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejado de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería

en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PROVEEDOR**", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA TÉCNICA**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "**PROVEEDOR**", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

Una vez entregados los **BIENES**, se someterá a una revisión por parte del personal del **ÁREA TÉCNICA**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

EL **PODER EJECUTIVO** a través del **ÁREA TÉCNICA**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "**PROVEEDOR**" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la contratación de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de la entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el mismo, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "**PODER EJECUTIVO**";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "**PODER EJECUTIVO**";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "**PODER EJECUTIVO**" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 54 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo al no dar por rescindido este contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA TÉCNICA**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer los BIENES que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el bienes público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la LEY.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés y concluirá a más tardar el día veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula Primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, referente a la adquisición de Bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

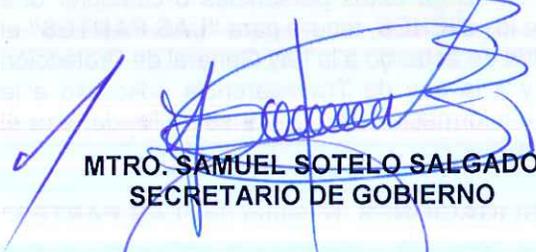
TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



Contrato número DGPAC/ADQ68/2023, relativo a la adquisición de bienes para el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense e identificación", solicitado por la Secretaría de Gobierno, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-6-2023, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

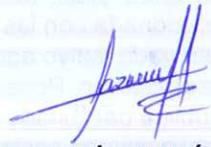
Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

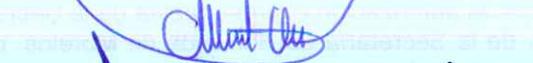


**MTR. SAMUEL SOTELO SALGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO**

POR EL "PROVEEDOR"



**C. JAZMÍN AVILÉS AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSEGLOB S.A. DE C.V.**

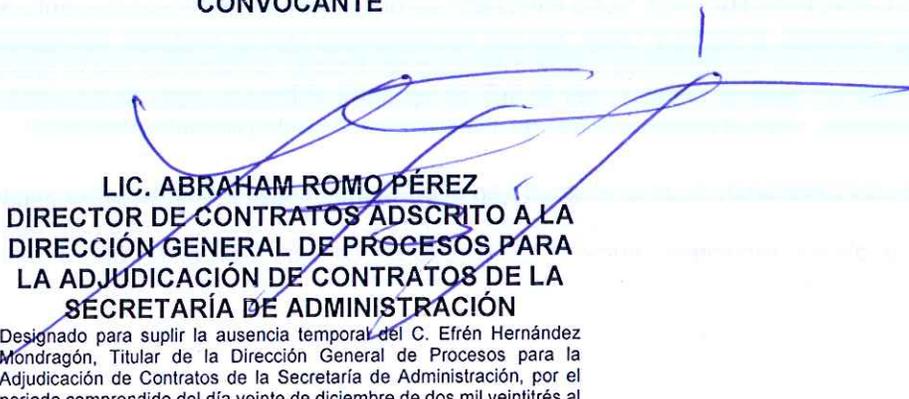


**LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN
OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**



**MTRA. WENDY GUADALUPE RUÍZ RAMÍREZ
COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

CONVOCANTE



**LIC. ABRAHAM ROMO PÉREZ
DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Secretaría de Administración.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA FORENSE E IDENTIFICACIÓN", QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSEGLOB, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$5,800,469.44 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS, NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-6-2023, CONSTANTE DE TREINTA Y SÉIS PÁGINAS ÚTILES.